

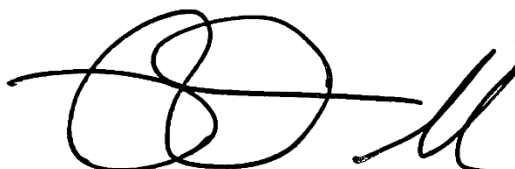
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 1100131030432015005910

Revisado el proceso de la referencia el Despacho RECHAZA DE PLANO el recurso interpuesto por el apoderado del señor JAIRO DE JESÚS GIL PÉREZ por falta de legitimación para actuar en el presente asunto. Téngase en cuenta que el recurrente no es parte en el presente asunto ni acreditó interés jurídico económico legítimo en esta causa toda vez que no realizó postura, ni participo o siquiera se hizo presente en la diligencia de remate; nótese que la diligencia se llevó a cabo el 24 de noviembre de 2021 y solo hasta el 10 de diciembre de 2021 remitió correo electrónico solicitando invalidar el remate, por lo que se reitera que, en los términos del art. 455 del CGP cualquier irregularidad que hubiere podido afectar la validez del remate quedó saneada al no ser alegada antes de la adjudicación.

Por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en auto de 5 de abril de 2022 (pdf 61), y comuníquese a la rematante cómo deben ser tramitados los oficios de acuerdo a las medidas adoptadas en el marco de la virtualidad por la Oficina de Registro.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a047c0b6239b653cf7135a0de7c35ae4faff03d9f0a0510c8f5c36b080d1b4ac**

Documento generado en 21/07/2022 04:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>